

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución Directoral N° 0079-2016-INIA-OA

Lima, 01 JUN. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 04-2016-INIA-OA-UA, de fecha 15 de enero 2016 y el Informe Legal N° 22-2016-INIA-OA-AL, emitido con fecha 31 de mayo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2016-INIA-OA-UA, de fecha 15 de enero del 2016, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa a este despacho, la existencia de 16 deudas pendientes de pago entre las que encontraba las orden de compra N° 0000582, emitida a favor del proveedor FRANCISCO ANCCANA TAYPE, en el marco del Contrato N° 013-2015-INIA, suscrito con el mencionado proveedor para la adquisición de productos diversos para la atención del desabastecimiento en la EEA Perla del VRAEM (Item 04 semillas de cacao), por un importe total S/.32,266.00 (Treinta y dos mil doscientos sesentiseis con 00/100 soles), y sustentadas en las Guías de Remisión N° 001-0045, 001-0043 y 001-0040, recepcionadas con fechas 15 y 16 de octubre del 2015 por el responsable del Almacén de la EEA Perla del VRAEM, la factura original N° 001-000056 y el acta de conformidad. Asimismo informa que no se realizó el trámite de pago en su oportunidad por cuanto las órdenes emitidas para tal fin, se financiaron en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y al momento de realizar el mismo, no se contaba con saldos financieros en la Cuenta Única del Tesoro – CUT RDR;

Que, mediante Memorando N° 357-2016-INIA-OPP-UPRE de fecha 25 de mayo del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario disponible en la Genérica de Gasto 2.6, Adquisición de activos no financieros, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto S/.32.266.00 (Treinta y dos mil doscientos sesentiseis con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados correspondientes al presupuesto del año fiscal 2016

Que, mediante Informe Legal N° 22-2016-INIA/OA de fecha 31 de mayo del 2016, la Asesoría Legal de la Oficina de Administración, concluye que se encuentra documentado que el proveedor Francisco Anccana Taype, cumplió con sus obligaciones en la fecha indicada y a conformidad del área usuaria, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento, por lo que recomienda que se proceda con la emisión del Acto Administrativo correspondiente por el monto de S/.32,266.00 (Treinta y dos mil doscientos sesentiseis con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente,



han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que el artículo 7° del mismo cuerpo legal, dispone que... "el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"...

Que, tal como se aprecia en los documentos adjuntos a los informes del visto, la obligación fue contraída, dentro de los gastos autorizados y aprobados durante el ejercicio 2015, asimismo se cuenta con las conformidades respectivas y la certificación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resultando pertinente efectuar el pago de las referidas obligaciones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 059-2016-INIA fecha 05 de abril del 2016, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y; contando con el Visto Bueno de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales y de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER EL CREDITO INTERNO a favor del proveedor FRANCISCO ANCCANA TAYPE, por el importe de S/32,266.00 (Treinta y dos mil doscientos sesentiseis con 00/100 soles), por obligaciones pendientes de pago derivadas del Contrato N° 013-2015-INIA, sustentada en la factura N° 001-000056.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el abono correspondiente a favor de los proveedores señalados en el artículo precedente, con cargo a la meta N° 0145 Gestión Administrativa, indicado en el certificado de Crédito Presupuestario N° 000000808, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y cúmplase



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
ECON. OSCAR RAUL BURGA TAMAYO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

